



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### Resolución Gerencial General Regional

No. 081 2009-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 27 MAR 2009

#### VISTO:

El Expediente N° 003604, de fecha 20 de marzo de 2009, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Obra "Mejoramiento de la Carretera Cochalán - San Lorenzo", viene siendo ejecutada mediante Convenio de Encargo N° 001-2008-GR.CAJ/GGR, suscrito con la Municipalidad Distrital de San José del Alto y el Gobierno Regional Cajamarca.

Que, conforme se desprende de la Cláusula Tercera del Convenio de Encargo de Ejecución de Obra, el Objeto de la misma es el encargo que hace el Gobierno Regional a la Municipalidad Distrital de San José del Alto, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Carretera Cochalán - San Lorenzo", siendo el esquema de Financiamiento el siguiente:

|  |                       |
|--|-----------------------|
| - Aporte del Gobierno Regional Cajamarca | S/. 500 000.00        |
| - Aporte por parte de la Municipalidad   | <u>S/. 500 000.00</u> |
| - TOTAL                                  | S/. 1'000 000.00      |

Que, mediante Informe N° 066-2009-GR.CAJ/GSRJ/SGO, de fecha 17 de marzo de 2009, el Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén, Ing. Fernando Guevara Altamirano, Informa ante el Gerente Sub Regional Ing. Segundo Lizardo Roncal Romero, que durante el año 2008, a la unidad ejecutora 004-Jaén, se le asigna un monto de S/. 500 000.00 para el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Cochalán - San Lorenzo", habiéndose ejecutado la suma de S/. 185 800.00 Nuevos Soles, quedando como saldo de balance la suma de S/. 314 200.00 Nuevos Soles. Asimismo, informa que se encuentra pendiente la delegación por parte del Gobierno Regional Cajamarca, del control de la ejecución del Convenio, máxime si se ha asumido la inspección de la misma.

Que, asimismo el literal f) de la Cláusula Cuarta del Convenio, establece como obligaciones y atribuciones del Gobierno Regional, Supervisar la ejecución de la obra. Los gastos que genere la Supervisión serán con cargo al presupuesto que asigne el Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo monto es de S/. 34 635.26 Nuevos Soles; y siendo la Entidad a través del Supervisor de Obra, responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra; es procedente transferir el control de la ejecución de la obra y la Supervisión de la misma a la Gerencia Sub Regional de Jaén, quien con la partida correspondiente efectuará la contratación del Ingeniero encargado de la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Cochalán - San Lorenzo".

Que, mediante proveído recaído en el Exp. N° 003604, de fecha 20 de marzo de 2009; el Gerente Regional de Infraestructura, dispone delegar el control de la ejecución de la obra y efectuar la transferencia de los recursos de Supervisión a la Gerencia Sub Regional de Jaén, siendo esta la encargada de contratar al Ingeniero Supervisor que se encargará de velar por la correcta ejecución de la obra, asumiendo sus obligaciones y funciones específicas conforme a nuestra normativa.

Estando a lo solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Infraestructura;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 - Ley de Bases de la Descentralización.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



Desarrollo Regional  
Cajamarca

27 MAR 2009

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** a la Gerencia Sub Regional de Jaén, el control de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Cochalán – San Lorenzo", asumiendo las obligaciones y atribuciones del Gobierno Regional Cajamarca, establecidas en la Cláusula Cuarta del Convenio de Encargo N° 001-2008-GR.CAJ/GGR, suscrito con la Municipalidad Distrital de San José del Alto y el Gobierno Regional Cajamarca, en fecha 21 de enero de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSFERIR** la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Cochalán – San Lorenzo", a la Gerencia Sub Regional de Jaén; siendo esta la encargada de contratar al ingeniero Supervisor quien velará por la correcta ejecución de la obra.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la transferencia de los recursos asignados para Supervisión de Obra, a la Gerencia Sub Regional de Jaén, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, de acuerdo a Ley.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Mg. Germán M. Estela Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL